

ICFyDED/UT/PNT/020-2024
ASUNTO: Respuesta a solicitud Información

C. JAVIER CLAVEL.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 6 inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 117 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, vista la solicitud de acceso a la información pública No. **1001763000002024** remitida a este Instituto a través la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **06 de junio 2024**, en la cual textualmente pide lo siguiente:

Buen día. Tomando en consideración el artículo 67 de la ley de cultura física y deporte del Estado de Durango, solicito me informe el numero de deportistas beneficiados y monto erogado por el Estado para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024, en la pensión mensual vitalicia de los deportistas duranguenses que participaron oficialmente representando a nuestro país.

RESPUESTA

Por medio de la presente hago de su conocimiento que bajo el artículo 67 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango que menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 67. A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les otorgará por parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:

I. En juegos Olímpicos y Paralímpicos una pensión mensual de hasta cien veces la Unidad de Medida y Actualización.

II. En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

III. En Juegos Centroamericanos una pensión mensual de hasta sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

La pensión a que se refiere la fracción I de este artículo será otorgada de manera vitalicia a aquellos deportistas que obtengan medalla en dichas competencias, para el resto de los competidores se estará a lo dispuesto por el reglamento respectivo.

Para el otorgamiento, suspensión o revocación de las pensiones, se estará a lo que determine el reglamento correspondiente.

El Instituto promoverá y gestionará la constitución de fideicomisos destinados al otorgamiento de las pensiones a que hace referencia el presente artículo.

En el periodo comprendido del 2020 al 2024 este Instituto no tiene conocimiento que se hayan entregado bajo los supuestos mencionados en la Ley, asimismo hago se le informa que el recurso mencionado para otorgar la pensión vitalicia es ejercido por la Secretaria de Finanzas por lo cual no contamos tampoco con los montos erogados.

Conforme a las facultades establecidas en el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del IED, únicamente recibe y da trámite a las solicitudes, por lo que no es dueña ni responsable de la información aquí proporcionada.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE JUNIO DE 2024.



DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO

L.C.P. LESLIE ISABEL AMAYA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO.